

**INFORME DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DE “CANARIAS
EXPLOSIVOS, S.A.”, JUSTIFICATIVO DE LA PROPUESTA DE
AMORTIZACIÓN DE ACCIONES PROPIAS CON LA CONSIGUIENTE
REDUCCIÓN DEL CAPITAL SOCIAL.-**

El presente informe se formula en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 286 de la Ley de Sociedades de Capital, habida cuenta de que la amortización de acciones propias, implica una reducción del capital social y, consiguientemente, una modificación de los Estatutos Sociales.

Previa autorización al Consejo por la Junta General celebrada el 25 de junio de 2011, la sociedad adquirió 237 acciones propias de los accionistas Don Emilio Santiago, D^a María Loreto y Don Antonio Domingo Perera García, mediante escrituras fechadas el 12 de enero y 22 de febrero de 2012, números 18, 174 y 175 respectivamente, del protocolo de la notaría de Santa Cruz de Tenerife, D^a. Inmaculada Espiñeira Soto.

Dichas acciones fueron adquiridas por la sociedad cumpliendo todos los requisitos exigidos por el artículo 146 de la Ley de Sociedades de Capital, por lo que dicha adquisición no está sujeta a la obligación de enajenar las acciones en un determinado plazo, debiendo observarse, sin embargo, las normas establecidas en el artículo 148 de la meritada Ley de Sociedades de Capital.

No obstante lo anterior y considerando que ningún accionista está interesado en la compra de dichas acciones, el consejo entiende que, como la conservación de esta autocartera, no tiene ningún efecto positivo para la sociedad y su regulación legal es una excepción al régimen general (suspensión del derecho de voto; atribución de los derechos económicos al resto de acciones; menciones específicas en el Informe de Gestión de la Sociedad, etc.) debe procederse mediante el correspondiente acuerdo de la Junta a la amortización de dichas acciones mediante la reducción del capital social.

Las características de dicha reducción de capital son las siguientes:

- Cuantía: 29.625 euros
- Procedimiento: amortización de 237 acciones números 10.561 al 10.639; 10.640 al 10.718 y 10.798 al 10876, todos ellos inclusive, adquiridas por la sociedad en las fechas y ante el fedatario antes mencionado.
- Contablemente la reducción de capital se realizará abonando la cuenta de acciones propias por su coste de adquisición que asciende a 129.024'45 euros y cargando a la cuenta de capital el importe nominal de la reducción, es decir, 29.625 euros, a la Reserva Legal 5.925 Euros y a la Reserva Voluntaria 93.474'45 Euros.
- Plazo de ejecución: las acciones amortizadas serán anuladas por el Consejo de Administración, dentro de los treinta días siguientes a la formalización del presente acuerdo.

Consecuentemente, debe modificarse el artículo 5º de los Estatutos Sociales, reduciendo la cifra del capital social en 29.625 euros y eliminando del número de acciones las que han de ser anuladas.

Teniendo en cuenta que las acciones anuladas están numeradas del 10.561 al 10.639; del 10.640 al 10.718 y del 10.798 al 10.876; el Consejo propone que el artículo 5º de los Estatutos Sociales quede redactado en los siguientes términos:

ARTÍCULO 5º.- El capital social se fija en la cifra de 3.186.000 euros y está representado por 25.488 acciones ordinarias, nominativas, de 125 euros de valor nominal cada una de ellas, enteramente suscritas y desembolsadas, numeradas correlativamente del 1 al 10.560, del 10.719 al 10.797 y del 10.877 al 25.725, todos inclusive.

Santa Cruz de Tenerife, a 4 de octubre de 2014.